



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. 064-1 DENOMINADO "INFOTEC", MODIFICADO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1994 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. FRANCISCO FERNANDEZ DE CASTRO SANTOS; Y POR LA OTRA COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL CONACYT Y LA FIDUCIARIA, RESPECTIVAMENTE CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE SECTOR, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL, DR. MOISES ROSAS SILVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de diciembre de 1974 el CONACYT y la FIDUCIARIA celebraron un contrato de fideicomiso, al cual la FIDUCIARIA le asignó el número 064-1, (en lo sucesivo el FIDEICOMISO).
- II. Por convenio de fecha 21 de octubre de 1994 se modificó la totalidad del clausulado del FIDEICOMISO a fin de adecuarlo a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- III. En la cláusula Cuarta del FIDEICOMISO, se describen los fines del mismo, los cuales básicamente consisten en el establecimiento y operación de un mecanismo de comunicación y de transferencia de los conocimientos científicos y tecnológicos existentes en el país y en el extranjero, al servicio de los usuarios potenciales que lo soliciten, asimismo, en la cláusula Séptima del FIDEICOMISO se establece la integración de un Comité Técnico.

DECLARACIONES

Declaran las partes por conducto de sus representantes:

Que el Comité Técnico del FIDEICOMISO en su sesión de fecha 26 de julio de 1996, propuso modificar el FIDEICOMISO en su cláusula Séptima, para incorporar a un representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como miembro del Comité Técnico.

J002-1360-97 10-DIC-97

Instituto Nacional Financiera

CONACYT
REVISADO
DIRECCION
DE
ASUNTOS
JURIDICOS

Mu.



En mérito de lo antes expuesto, las partes celebran este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA.- El CONACYT y la FIDUCIARIA convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula Séptima del FIDEICOMISO, para quedar como sigue:

"SEPTIMA.- En los términos previstos en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de instituciones de Crédito y su correlativo el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Fideicomiso cuenta con un Comité Técnico integrado por el Titular de la Coordinadora de Sector, quien lo presidirá, o por la persona que éste designe; por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; por un representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; por un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; por un representante de la Confederación de Cámaras Industriales; por un representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por un representante de Nacional Financiera, S.N.C. y por un representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial."

.....



CONACYT
REVISADO
DIRECCION
DE
ASUNTOS
JURIDICOS

SEGUNDA.- Salvo por cuanto se refiere a la modificación otorgada en el presente Convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las demás estipulaciones contenidas en el FIDEICOMISO.

TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de septiembre de 1997, en tres ejemplares, quedando dos en poder de la FIDEICOMITENTE y uno en poder de la FIDUCIARIA.

[Handwritten signature]
Nacional Financiera



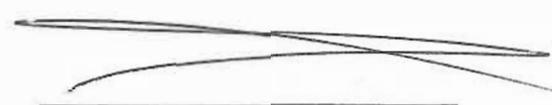
**FIDEICOMITENTE
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

**FIDUCIARIA
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**


LIC. FRANCISCO FERNANDEZ DE
CASTRO SANTOS
Director Adjunto de Administración
Y Finanzas


LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA
Delegado Fiduciario General

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

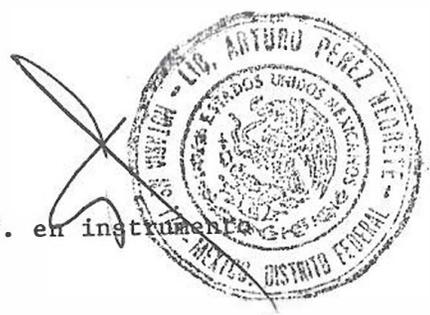

DR. MOISES ROSAS SILVA
Coordinador de Organos Desconcentrados
y del Sector Paraestatal

CONACYT
REVISADO
DIRECCION
DE
ASUNTOS
JURIDICOS

Las firmas que anteceden corresponden al convenio modificadorio al contrato de fideicomiso número 064-1 denominado "INFOTEC" de fecha 5 de septiembre de 1997.

CONINFO.SAM(8)
17 DE OCTUBRE DE 1997
JMALMED

CONACYT
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
REGISTRADO
TEL: 355-97
10-12-97
NO: *



El presente convenio quedó PROTOCOLIZADO en NOTARIA 119 D.F. en instrumento 11941 de 02-junio-1998.



CERTIFICACION

FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, Notario Doce Distrito Federal, Asociado en su Protocolo con el Notario Ciento Diecinueve, Licenciado ARTURO PÉREZ NEGRETE, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de tres hojas, una de ellas con texto por ambos lados y dos con texto por un solo lado selladas y rubricadas por mí, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista y con el que la cotejé, según consta en el Asiento número "3928" de esta fecha, del Libro Segundo de Registro de Cotejos del Protocolo en el que Actúo.- DOY FE.-----
México, Distrito Federal, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-----

EL NOTARIO 12 DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO.



ES COPIA CERTIFICADA

